



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 009 DE 19
(ENE. 15 1957)

Por el cual se hace un nombramiento y se concede una licencia.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1o.- A partir del diez y seis (16) de los corrientes, nómbrse en propiedad Chofer de la Dirección de Obras Públicas, al señor JOSE PICO M.-

Art. 2o.- A partir del diez y seis (16) de los corrientes, concédese al señor SATURNINO CASTILLO, una licencia de noventa días (90), para separarse de su cargo de Cadenero 2o. de la Dirección de Obras Públicas Municipales, y nómbrase interinamente para reemplazarlo, al señor JOSE HELI MANTILLA.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a

ENE. 15 1957

El Alcalde,



[Firma manuscrita]

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,

[Firma manuscrita]
LUIS REYES DUARTE

ctn.



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

SECRETARIA DE HACIENDA

SECCION

NUMERO 110

BUCARAMANGA, enero 30 de 1.957

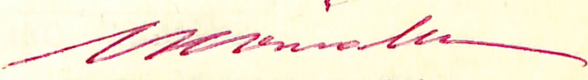
Señor
ALCALDE MUNICIPAL
E. S. D.

Estudiado por este Despacho el Decreto No. 010 de 1.957 (enero 15) "por el cual se fija provisionalmente un sobresueldo"; se devuelve sin la aprobación del Gobierno Departamental, con las siguientes observaciones:

a) Según el Decreto Nacional 3170 de 1.954 en su Artículo 33, establece: "Los Consejos Administrativos Municipales fijarán los empleos que demande el servicio público municipal, sus atribuciones y sueldos, pero su provisión corresponderá a los Alcaldes, a excepción del Personero, el Tesorero, y el Contralor Municipal."

b) En cumplimiento del Decreto mencionado, no se podrá por medio de un Decreto del Alcalde fijarle sobresueldo al Director Departamental de Transportes y Tránsito.

Del señor Alcalde atentamente,


GABRIEL GONZALEZ CADENA
Secretario de Hacienda.

HRP/s.de.a.